



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 31 de mayo de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 184-2019-MDSJB/AYAC de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 187-2019-MDSJB/GGDSE, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por la Lic. Carla Añaños Herrera – Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico, Informe N° 089-2019-MDSJB/GGDSYE-SGDMGYPS, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por la Sra. Mónica Diana Cconislla Palomino – Subgerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales, Informe N° 29-2019-DMSJBGGSYE/DEMUNA/AYAC, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por Evelin Casafranca Cuya – Responsable DEMUNA y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante Informe de Gerencia Municipal N° 184-2019-MDSJB/AYAC de fecha 28 de mayo de 2019 la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda su reconocimiento con Acto Resolutivo al Directora, Docentes y auxiliares de la Institución Educativa Inicial 103 “Juan Pablo II” por su participación en la actividad denominada “amor, Alegría, y Diversión para el Niño Sanjuanino” Organizado por la DEMUNA – SJB, en amparo al Informe N° 187-2019-MDSJB/GGDSE, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por la Lic. Carla Añaños Herrera – Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico, Informe N° 089-2019-MDSJB/GGDSYE-SGDMGYPS, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por la Sra. Mónica Diana Cconislla Palomino – Subgerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales, el mismo solicitado mediante el Informe N° 29-2019-DMSJBGGSYE/DEMUNA/AYAC, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por Evelin Casafranca Cuya – Responsable DEMUNA;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento por su participación en la actividad denominada “amor, Alegría, y Diversión para el Niño Sanjuanino” Organizado por la DEMUNA – San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, por la participación en la actividad denominada “*amor, Alegría, y Diversión para el Niño Sanjuanino*” Organizado por la DEMUNA – San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho, a la Directora, Docentes y Auxiliares de la Institución Educativa Inicial N° 103 “Juan Pablo II”, los cuales se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Arriaran López, Blanca	Directora
02	Simón Cabrera, Zenobia	Docente
03	Ñaña Palomino, María Jesús	Docente
04	Pastor Rúa, Luz Mery	Docente
05	Curo Centeno, Ruth Mery	Docente
06	Tenorio Llallahui, Pilar	Docente
07	Araujo Meneses, María Cristina	Docente
08	Espino García, Nadia María	Auxiliar
09	Quispe Fernández, Teresa	Pers. Servicio

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE, de conocimiento el presente acto resolutivo a los nominados en el artículo precedente, para su reconocimiento como tal; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA